

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORADO LECTOR

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

De acuerdo con lo que establecen la legislación vigente y el Reglamento de Personal Académico de la Universitat Autònoma de Barcelona, la relación contractual de los profesores lectores es de carácter laboral y de duración temporal. La dedicación es a tiempo completo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos deben cumplir los requisitos siguientes:

- Tener la edad mínima exigida por la normativa vigente y no haber superado la edad de jubilación.
- No padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por una limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desarrollo de las funciones públicas.
- Poseer el Título de Doctor. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, tendrán que estar homologados de acuerdo con la normativa vigente.
- Disponer de un informe favorable de la AQU (Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya) o de la acreditación de la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación) para la categoría de lector o ayudante doctor.

Los candidatos tendrán que acreditar que están en posesión de los requisitos anteriores en el plazo de presentación de solicitudes.

Los ciudadanos extranjeros no comunitarios y las personas que no puedan ser incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales, celebrados por la UE y ratificados por España, tendrán que disponer de permiso de Trabajo y de residencia antes de la formalización de los correspondientes contratos.

3. SOLICITUDES

3.1. Todas las personas interesadas en participar en estos concursos, tendrán que presentar telemáticamente la correspondiente solicitud que está disponible en el portal electrónico de la Universidad (<http://www.uab.cat/web/sol%C2%B7licitud-participar-als-concursos-de-professor-lector-1345677>)

[092967.html](#)). El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Las personas que opten a más de una plaza tendrán que presentar una solicitud independiente para cada una de ellas y adjuntar, en cada caso, la documentación correspondiente.

3.2. Documentación que hay que adjuntar a la solicitud:

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Fotocopia del título de doctor con la homologación si procede.
- Fotocopia de la acreditación de la ANECA o del informe favorable de la AQU.

3.3. Documentación que hay que aportar el día de la presentación a las pruebas:

- Currículum por cuádruplicado.

4. COMISIONES

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo de esta convocatoria. Por lo que respecta a la constitución, las substituciones y el funcionamiento de estas comisiones, se ajustarán a lo que preveen los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Personal Académico de la Universitat Autònoma de Barcelona.

5. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector de la Universitat Autònoma de Barcelona dictará una resolución por la que se hará pública la relación provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en la página web (<http://www.uab.cat/concursospdi/>).

5.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para presentar posibles reclamaciones a fin de corregir los defectos de la solicitud y los motivos de exclusión.

5.3. Finalizado el plazo de reclamaciones, el rector dictará una resolución por la cual aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

5.4. Los errores materiales podrán ser corregidos en cualquier momento.

6. DESARROLLO DE LOS CONCURSOS

El desarrollo de los concursos se ajustará a lo establecido en el Título II Capítulo III del Reglamento de Personal Académico de la Universitat Autònoma de Barcelona.

En estas plazas se ha de realizar una prueba pública. El presidente o presidenta de la comisión iniciará el acto de presentación y leerá la lista de candidatos admitidos al concurso. **Los candidatos tendrán que entregar a la comisión el currículum por cuadruplicado.** En caso que en el acto de presentación haya más de una candidatura se determinará por sorteo el orden en que intervendrán. Así mismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por el resto de aspirantes.

Antes de empezar la prueba, el presidente o presidenta tiene que hacer públicas las decisiones de la comisión que concreten los aspectos relativos a los criterios de puntuación y de adjudicación de la plaza.

La prueba consiste en dos partes. La primera parte consiste en la exposición oral de los méritos y del historial académico docente e investigador de la persona candidata, alegados en el currículum, durante un tiempo máximo de sesenta minutos. Seguidamente, la comisión debatirá con el candidato sus méritos y su historial académico e investigador durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

La segunda parte consiste en una exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un trabajo de investigación realizado por el candidato (que puede basarse en su tesis doctoral), y donde se valorará la calidad, originalidad y relevancia del trabajo y la capacidad expositiva del candidato. Seguidamente, y también durante un tiempo máximo de sesenta minutos, la comisión debatirá con la persona candidata los aspectos teóricos y específicos referidos al trabajo presentado con la finalidad de determinar la idoneidad para ocupar la plaza correspondiente.

La realización de cada una de las diferentes partes se hará de forma consecutiva entre los diferentes candidatos según el orden establecido por sorteo, de manera que no se pasará a la siguiente parte hasta que no hayan expuesto todos los candidatos que se hayan presentado a la prueba.

7. RECLAMACIONES

Contra la propuesta de la comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a aquél en el que la comisión hace público el resultado del concurso.

La resolución del Rector de provisión de las plazas agota la vía administrativa y contra ésta, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Con carácter potestativo, previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el rector, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común).

8. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

A esta convocatoria le será de aplicación lo establecido por el Decreto 128/2010, de 14 de septiembre, sobre la acreditación del conocimiento lingüístico del profesorado de las universidades del sistema universitario de Cataluña y el Reglamento de Personal Académico de la Universitat Autònoma de Barcelona aprobado el texto refundido por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2010 y la normativa de desarrollo.

Los candidatos seleccionados tendrán que dejar constancia, en el momento de la contratación, que conocen los contenidos del citado acuerdo y entregan, en su caso, los documentos acreditativos mencionados en la normativa de desarrollo.

9. SEGUIMIENTO

Los departamentos beneficiarios de la provisión de una plaza de lector tendrán que velar por la trayectoria del nuevo profesorado y, a tal efecto, tendrán que diseñar unos indicadores que sirvan para evaluar su progreso. Este plan de trabajo tendrá que ser elevado a la Comisión de Personal Académico para su consideración.

Si bien, los indicadores pueden variar según los ámbitos, el departamento tendrá que hacer públicos los estándares que se establecerán para evaluar el progreso académico del profesorado lector incorporado atendiendo a:

- Publicaciones, prepublicaciones, trabajos científicos
- Participación o dirección de proyectos competitivos
- Participación en congresos internacionales
- Nivel de cumplimiento docente (tutorización y seguimiento de los estudiantes, elaboración de guías docentes...)
- Implicación en las actividades científicas y docentes del departamento
- Actividades de transferencia y de investigación
- Movilidad internacional

Dado que este profesorado no solo tendrá que alcanzar un alto nivel científico sino que, además, es básico para la universidad contar con profesorado muy implicado en la labor docente, desde las oficinas técnicas se articularán mecanismos para monitorizar el grado de satisfacción de los estudiantes que estén bajo la responsabilidad de este profesorado lector.

10. DURACION DEL CONTRATO Y EVALUACIÓN

Durante el curso 2017/2018 se procederá a hacer una evaluación intermedia del progreso del profesorado lector. Esta evaluación se basará en los indicadores previstos por los departamentos en el punto anterior y será llevada a cabo por una comisión formada por un profesor o profesora del departamento, el decano o decana de la Facultad donde se haya desarrollado mayoritariamente la docencia y un profesor o profesora externo a la UAB.

La duración máxima del contrato será de cinco años, si la evaluación es negativa no se renovará el contrato del profesor o profesora evaluado y finalizará a los cuatro años. En el caso de que la evaluación sea positiva, el profesor lector podrá agotar el período máximo de su contrato.

11. NORMA FINAL

Para poder notificar a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, de acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la Universitat Autònoma de Barcelona efectuará la publicación de actas y comunicaciones, en el portal electrónico de la Universidad: (<http://www.uab.cat/concursospdi/>).

ANNEX

RELACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR LECTOR QUE SE CONVOCAN

Referencia UAB LEC14/ 01

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Perfil: Didáctica de la Expresión Plástica

Comisión

Presidente: Pere Joan Ferrando Piera TU U. Rovira i Virgili

Secretario: Jaume Barrera Fusté Agregado UAB

Vocal: Anna Mauri Luján TU U. de Barcelona

Presidenta Suplente: Anna Maria Geli de Ciurana CU U. de Girona

Secretaria Suplente: Montserrat Rifà Valls Agregada UAB

Vocal Suplente: Roser Juanola Terradellas CU U. de Girona

Criterios de adjudicación baremados por el Departamento

Méritos preferentes (*)

Referencia UAB LEC14/ 02

Departamento: Didáctica de la Lengua y de las Ciencias Sociales

Perfil: Didáctica de la Lengua y de la Literatura

Comisión

Presidente: Josep M. Cots Caimons CU U. de Lleida

Secretaria: Teresa Colomer Martínez CU UAB

Vocal: David Block (ICREA – Institució Catalana de Recerca i Estudis Avançats)

Presidente Suplente: David Lasagabaster Herrarte TU U. del País Basc

Secretaria Suplente: Lucile Nussbaum Capdevila CEU UAB

Vocal Suplente: Núria Gorgorió Solà CU UAB

Criterios de adjudicación baremados por el Departamento

Méritos preferentes (*)

Referencia UAB LEC14/ 03

Departamento: Pedagogía Aplicada

Perfil: Pedagogía Aplicada

Comisión

Presidenta: Núria Gorgorió Solà CU UAB

Secretario: Joaquín Gairín Sallán CU UAB

Vocal : Isabel del Arco Bravo TU U. de Lleida

Presidenta Suplente:	Mariona Espinet Blanch	TU	UAB
Secretario Suplente:	José Tejada Fernández	CU	UAB
Vocal Suplente:	Isabel Cantón Mayo	CU	U. de León

Criterios de adjudicación baremados por el Departamento
Méritos preferentes (*)

Referencia UAB LEC14 /04

Departamento: Traducción e Interpretación y Estudios del Asia Oriental

Perfil: Traducción e Interpretación y Estudios del Asia Oriental

Comisión

Presidente:	Enric Gallen Miret	CU	UPF
Secretaria:	Pilar Sánchez Gijón	Agregada	UAB
Vocal :	Albert Branchadell Gallo	Agregado	UAB
Presidenta Suplente:	Jenny Brumme	CU	UPF
Secretaria Suplente:	Mariana Orozco Jutorán	TU	UAB
Vocal Suplente:	Lourdes Aguilar Cuevas	TU	UAB

Criterios de adjudicación baremados por el Departamento
Méritos preferentes (*)

Referencia UAB LEC14 /05

Departamento: Psicología Clínica y de la Salud

Perfil: Psicología Clínica y de la Salud

Comisión

Presidente:	Ignacio Morgado Bernal	CU	UAB
Secretaria:	Lourdes Ezpeleta Ascaso	CU	UAB
Vocal :	Maria Ángeles Jurado Luque	TU	U. de Barcelona
Presidenta Suplente:	Dolors Riba Lloret	CU	UAB
Secretario Suplente:	Jordi Obiols Llandrich	CU	UAB
Vocal Suplente:	Roser Bono Cabré	TU	U. de Barcelona

Criterios de adjudicación baremados por el Departamento
Méritos preferentes (*)

Referencia UAB LEC14 /06

Departamento: Periodismo y Ciencias de la Comunicación

Perfil: Periodismo

Comisión

Presidente:	Javier Ruiz Collantes	CU	UPF
Secretario:	Fernando Sabés Turmo	TU	UAB
Vocal :	Juan Carlos Suárez Villegas	TU	U. de Sevilla
Presidente Suplente:	Javier Marzal Felici	CU	U. Jaume I
Secretario Suplente:	José Manuel Pérez Tornero	CU	UAB
Vocal Suplente:	Bernardo Díaz Nosty	CU	U. de Málaga

Criterios de adjudicación baremados por el Departamento
Méritos preferentes (*)

Referencia UAB LEC14/ 07

Departamento: Enfermería

Perfil: Enfermería

Comisión

Presidente:	Manel Armengol Carrasco	CU	UAB
Secretaria:	Susanna Subirà Àlvarez	TU	UAB
Vocal:	David Armero Barranco	TU	U. de Murcia
Presidente Suplente:	Fernando Picatoste Ramon	CU	UAB
Secretaria Suplente:	Maite Martínez González	TU	UAB
Vocal Suplente:	Cristina Garcia Vivar	TU	U. de Navarra

Criterios de adjudicación baremados por el Departamento
Méritos preferentes (*)

Referencia UAB LEC14 /08

Departamento: Publicidad, Relaciones Públicas y Comunicación Audiovisual

Perfil: Publicidad, Relaciones Públicas y Comunicación Audiovisual

Comisión

Presidente:	Javier Díaz Noci	CU	UPF
Secretario:	Armand Balsebre Torroja	CU	UAB
Vocal:	Juan José Igartua Perosanz	CU	U. de Salamanca
Presidente Suplente:	Bernat Lopez López	TU	URV
Secretario Suplente:	Angel Rodríguez Bravo	TU	UAB
Vocal Suplente:	Miquel Rodrigo Alsina	CU	UPF

Criterios de adjudicación baremados por el Departamento
Méritos preferentes (*)

Referencia UAB LEC14/ 09

Departamento: Empresa

Perfil: Empresa

Comisión

Presidenta:	Maria Llop Llop	TU	URV
Secretario:	Carles Solà Belda	TU	UAB
Vocal :	Jordi Brandts Bernad	PI	IAE-CSIC
Presidenta Suplente:	Anna Matas Prat	CU	UAB
Secretario Suplente:	Carles Gispert Pellicer	TU	UAB
Vocal Suplente:	Matthew Ellman	CT	IAE-CSIC

Criterios de adjudicación baremados por el Departamento
Méritos preferentes (*)

Referencia UAB LEC14 /10

Departamento: Pedagogía Sistemática y Social

Perfil: Teoría e Historia de la Educación

Comisión

Presidente:	Salvador Llinares Ciscar	CU	U. d'Alacant
Secretario:	Xavier Úcar Martínez	CU	UAB
Vocal :	Ana M. Yuste Gozález	TU	U. de Barcelona
Presidente Suplente:	Joaquín Giménez Rodríguez	CU	U. de Barcelona
Secretario Suplente:	José Antonio Jordán Sierra	TU	UAB
Vocal Suplente:	Gemma Filella Guiu	TU	U. de Lleida

Criterios de adjudicación baremados por el Departamento
Méritos preferentes (*)

(*) Méritos preferentes para todas las plazas:

De acuerdo con el artículo 50.a de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la ley 4/2007, de 12 de abril, se considerará mérito preferente la estancia del candidato/a en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, diferentes de la Universidad contratante.